



# GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 13 de Noviembre de 2024

Tomo: III

Número: 7 Extraordinaria

Época: Cuarta

## INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2024-2027. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024... Pág. 1





**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2024-2027. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132, Fracción III, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18, 25, 31, 33, 35, 66 fracción I inciso g), y 90 fracción XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 1 y 5, del Reglamento para las Elecciones de las y los Titulares de las Delegaciones del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;



### CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en el Artículo 18 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para el mejor ejercicio de sus funciones, y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios del Estado de Quintana Roo, administrativamente se encuentran divididos en Cabeceras, Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones, siendo que en el caso del Municipio de Puerto Morelos, actualmente cuenta con la Delegación de Leona Vicario, cuyo titular debe ser elegido por el voto libre, universal y secreto de los vecinos de su comunidad, recayendo en el Ayuntamiento la responsabilidad de definir el proceso para concretar dicha elección y tomar protesta del cargo a la persona que resulte elegida como titular de la Delegación de Leona Vicario, dentro de los primeros noventa días posteriores al inicio de la gestión municipal;

Que para tal efecto, la normatividad de la materia señala que se debe conformar el Comité de Elección quien se encargara de la operación y vigilancia de dicho proceso electoral, con la finalidad de garantizar que en dicho proceso se cumplan los principios democráticos del sufragio efectivo e imparcialidad que debe prevalecer en la autoridad encargada de la operación de la elección;





Que de conformidad a lo establecido en la Fracción III del artículo 25 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Honorable Ayuntamiento designará un Comité de Elección que en el caso de los Ayuntamientos que se integran por seis personas regidoras de mayoría relativa y tres personas regidoras de representación proporcional, éstos integrarán el Comité respectivo, con tres personas regidoras de mayoría relativa y dos de representación proporcional; quienes deberán garantizar que el proceso de elección se conduzca en los términos establecidos en la normatividad de la materia y se cumplan los principios democráticos que deben imperar en la elección de la Delegación de Leona Vicario;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO  
DE PUERTO MORELOS  
2024-2027

Que en cumplimiento lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a este Honorable Ayuntamiento, aprobar la convocatoria, que para tal efecto se expida a través de la persona Titular de la Presidencia Municipal, para la Elección de la o el Titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, dando oportunidad en igualdad de circunstancias a todos los habitantes de dicha comunidad a que participen en el referido proceso de elección;

SECRETARÍA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO

Que en razón de las consideraciones antes mencionadas, es por lo que se somete a la consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueba la convocatoria para la elección de la persona titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, que se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Reglamento para las Elecciones de las y los Titulares de las Delegaciones del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y la convocatoria que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

**Segundo.-** Se autoriza a la Ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal, para que expida la Convocatoria para la Elección de la persona titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, misma que se adjunta al presente y se tiene por aquí reproducida como si a la letra se insertase.

**Tercero.-** Se aprueba la integración del Comité de Elección para la Elección de la persona titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, que estará conformada de la siguiente manera:

**Presidente:** Reyes Antonio Chuc Pech, Segundo Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, elegida por el Principio de Mayoría Relativa.





**Primera vocal:** Rosario del Carmen Concha Naal, Primera Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, elegida por el Principio de Mayoría Relativa.

**Segunda vocal:** Yazmín del Carmen Vivas Medina, Tercera Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, elegida por el Principio de Mayoría Relativa.

**Tercer vocal:** Roque Rubén Montoya Mex, Octavo Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, elegido por el Principio de Representación Proporcional.

**Cuarta vocal:** Rosa Isabel Ancona García, Novena Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, elegido por el Principio de Representación Proporcional.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Estrategias Digitales del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos, de la Convocatoria para la Elección de la persona titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo y la Convocatoria para la Elección de la persona titular de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y fíjense en los estrados del Palacio Municipal y en las Oficinas de la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



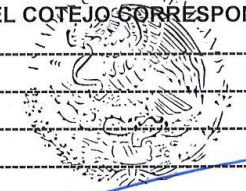


EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 11 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE AÑO 2024.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 03 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN DE LEONA VICARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2024-2027. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2024-2027

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN





**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

# **DIRECTORIO**

**C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA**  
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

